

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 565

SALTA, 2 de junio de 2010

EXPEDIENTE N° 10.968/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de fs. 16 y 17, por la LIC. NORMA REBECA ACOSTA, docente de la asignatura obligatoria, **INTRODUCCION A LA BIOLOGIA**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22, obra informe favorables de la Escuela de Biología, respecto de la propuesta elevada por la citada docente a cargo de dicha asignatura, aconsejando aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Introducción a la Biología de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - planes 1995 y 2004;

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 23, considerando el informe favorable, aconsejan aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura obligatoria Introducción a la Biología de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - planes 1995 y 2004 y dejar establecido que la cantidad de horas semanales, debe ser las contempladas en el plan de estudios vigente;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del período lectivo 2009 - lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| - Matriz Curricular | Fs. 2 y 3 |
| - Programa Analítico | Fs. 4 a 8 |
| - Programa Trabajos Prácticos | Fs. 9 a 11 |
| - Bibliografía | Fs. 18 a 21 |
| - Reglamento de Cátedra | Fs. 15 |

Correspondiente a la asignatura obligatoria, **INTRODUCCION A LA BIOLOGIA** de la carrera de **Licenciatura en Ciencias Biológicas - planes 1995 y 2004** - elevado por la LIC. NORMA REBECA ACOSTA, docente a cargo de dicha asignatura.

ARTICULO 2°.- DEJAR INDICADO que la citada docente, no adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por resolución CDNAT-2009-0165.

ARTICULO 3°.-DEJAR ESTABLECIDO que - la cantidad de horas semanales, debe ser las contempladas en el plan de estudios vigente

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 565

SALTA, 2 de junio de 2010

EXPEDIENTE N° 10.968/2009

ARTICULO 4°.-HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección Alumnos fotocópiense seis (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Biología, Biblioteca de Naturales, Dirección Docencia, Cátedra y para la Dirección Alumnos y siga a ésta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
S E C R E T A R I A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTÍN VUJOCICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES